## SECION RIENDERIA Taller de Reparaciones AIMAGEN HERRAMIENTAS

Contrato No. 2

Sección Chiclin y Salamanca

VALOR

El que suscribe LOrenzo Concepción residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra:

DESÇRIPCION

## REPARACIUNES

8	Pz88.	Cabrestillos	de	cuerort	renzad	o		4.00	32.00
1	1	Gamarrila	-					4.00	4.00
6		Hocicadas						9.00	54.00
7		Fals arrienda	1	u				8.00	56.00
)	n	J åq vim as		+ 2				8.50	68.00
2		Lazos		n		Paris I		5.00	10.00
6		Riendas	ñ.,	. 19				8.00	48.00
						~	s/.	0	272.00

son: Poscientos setentidos 00/100 soles oro .-

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta. El Contratista

Conforme Wassing 0

Vo. Bo.

AA-HCH-1

Término de entrega de la obra: el 10 de junio del presente año

Hda. Chiclin, 19 de 4 830 de 192 55

F. 1 Latto Retreps Reon to Lin. Contactor

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

## CONDICIONES

1º.-Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo requisito no será admitida.

2º.-La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por sustracciones o mala aplicación.

3°.-Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:

a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado . . . 3 días. b).— " " en el Campo y Pozos . . . . . 10 " c).— " " en Salamanca y lugares apartados 20 "

Vencido este término el contratista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora de los materiales. Esclarecido y comprobado, se indemnizará en forma justa.

- 4º.--No debe iniciarse una obra hasta no tener acumulados los materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5º.-El contratiso está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al regla-mento general del taller en todos sus actos de trabajo.
- 6º,--En raso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmante de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º.-Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º.-Todo detalle de las obras en ejecución, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º.-Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobrados al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10°.-Los adelantos a cuenta de obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11º.-- A los señores empleados que trabajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12º.-Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 7 8 9 ' 6 M 11

white he are in the set one with an and

S. MALL M. LOWIS